



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 073 -2024-OP-HONADOMANI-SB.



# Resolución Administrativa

Lima, 08 de Enero 2024

## VISTO:

El Informe Nº 037-2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora SALDAÑA SALTACHIN, Rosa Luz;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder a: **BURGOS MORALES, Magna Yliana; AUX. DE ENFERMERIA I con nivel - SBA, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Haber;**

**Del 28/01/2024 al 16/02/2024.**

De la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 99999 1563 00001 - 0103. La servidora presentó **Descanso del Seguro Social de Salud - ESSALUD con el CITT A-002-00013075-24**

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLÓME"

Mg. EDDY YUEZNS VELASQUEZ TORRES  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/MJZL/msa  
Administración  
Remuneraciones  
Programación  
Asistencia  
Personal  
Legajo  
Estadística  
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL PONTE AVENDANO  
FEDATARIO  
Reg. Nº..... Fecha 09 FEB. 2024